

1840
-12

Exmo. Sr. Governador de Policia de la Provincia de Oviedo

D. Jose Lopez de Mon vecino del lugar y par^a de Verdadero, conz.
de Allande 1888. con toda humildad y respeto devido exponi: que
habiendose mandado por Real Orden, que las vienes y rentas de los
hospitales y alhauquerias sobrañantes, de lo que no está enteramente en cuenta
fuesen aplicadas a beneficio de obras pias, para el sustento, e instru-
cion del pueblo, que constante necesidad tiene; por lo que V.E. mandando
adecido efecto dha. O.M. previno al parecer al Ayuntamiento de dho. Allande
de sembrarse una junta p.^a el efecto segun el reglam.^{to} del particular
lo dispone; y haun que se ha creado dha. junta, se experimenta no
proceden a ninguna actividad, porque en dho. conz. de Allande hay
los hospitales, o alhauquerias con vienes y rentas con escaso, como los de
d. San Juan, que tambien vastaban las rentas del uno, el de d. Mon-
tejurado; apesar de que este, y lo que basta en San Juan se con-
taran utiles, por lo aspero, y temeroso del Pais don de se allan. De
el Hospital de Monte Jurado, remanido hacia aseo de sus vienes
y rentas, el que se hizo, cuyo aseo obra ^{en el archivo} del difunto ^{no} D. Juan Pol-
queiro, vecino que fue de dho. Verdadero, por cuyo testimonio las dili-
gencias del particular pasaron en autentica forma en el año pasado
de mil siete cientos y cuarenta y nueve, y lo mismo habia sido de los
demas del conz. que obran en la Capital de Allande, por donde esta
quedado cuantos hai en toda la laxeza desde Oviedo a Santiago
de Galicia, que en cada pueblo hai uno, el haber sido por funda-
cion Real; pero por cediendo desta dos sitios, por la necesidad
que hai de ellos por ser sitios yermos y asperos; apesar de que
en San Juan, vastaban las rentas de uno; se debe tener en cuenta
consideracion, que otros tres que hai en el conz. nada sirven a los
pobres, por quinos, y demas transiuntos, por que se allan en pueblos
que toda la carga sufren los moradores, y vecinos de ella, como se ve
experimentando en el pueblo de Verdadero que se compone de bastante
numero de vecinos, y todas las cargas y fatigas estan sufriendo, su-
riendo como tiene muchas rentas con escaso. El administrador de
esta se dis culpa con que son dhas, no de fundacion Real, como los
demas hospitales, sino de patronato lego, conas pias, por in-
dignos, sin conporados con la de mas granjeria de su dominio, y

Albergaria de
el pueblo

tenencia, lo que es ageno de su Real, por que son de fundacion
Real como los demas Hospitales, y cuyas rentas y ganancias
estaban haues para una escuela, y al verguena, donde se ve
que ni uno ni otro: Esta queda al verguena, o hospital
el Sen de fundacion Real por una certificacion inventario
qualificad de Jose Lozano administrador de dho hospital libro
el difunto cura de dho venducado D. Diego Martinez Osorio, espro
lando los ganados, y omitiendo los vienes raices, muebles, y rentas
diciendo, nose preciso de clauas en aquel caso; por donde
que dha certificacion fue con la que represento dho Lozano es
poniendo que no le incluyesen el ganado para la tiza de ma
deras p.^a de fabricas; que en aquel tiempo habia, cuya certifi
cacion fue reproducida con un pedimento ala Justicia de Allan
de, en el año de mil Sete cientos y setenta, siguiendo progre
siva mte, con cuyos docum.^{tos} haciendo representacion, por me
dio de Sr.^a al Sr. Sresor en el año de Sete cientos, ge
senta, quien mandó que baxo graves penas y censuras, y la
de excomunion mta, nose entendiesen con dho administra
dor, ni ganados p.^a dho trabajo, habiendo bastante en el
pueblo; y que fuese notificado adha ^{Justicia} de Allande, por cual
quiera Clerigo, o notario, quien fue segun al efecto, el dho
Al.^{te} Juan Sol Juipe, que entonces hera publico de nume
ro, y Ayuntamiento de Allande, y p.^a de dho venducado, tambien
en cuyo archivo obran todas diligencias muy claras y lega
les; resultando haues en los libros de la Iglesia de donde fue
instada dha certificacion es curado la partida de Real fun
dacion; porque en vacante que hubo de cura oncha para.^a des
pues de todas estas diligencias substitucion los libros en poder
de dho administrador, ^{los} donde tubo ^{con} ocasion y lugar p.^a los ocu
rren, con el fin de mantenerse, y pasar ala posesion de pater
nato, lo que no lo es, y ademas estando como estan mandada
visitar por el visitador eclesiastico en el año de mil siete
cientos cuanta y quete, tanto el de venducado, como los demas que
hai des de Oriedo, a Santiago de Galicia, y su cananea, hallan
dose tambien por atencion oncho archivo, y de dho Al.^{te}, para
que el actual administrador, aaguyan falsa mte sea de su
dominio, sufriendo los moradores todas las gabelas, y el apor
te chandosa del beneficio comun. Otro m.^{te} Maria delago
que tambien es muy ocioso, por que los vecinos sufren sus fa

ligas y con vastantes dños y acciones, con el caso como es escuela, y ha
un tambien alorquencia, que tampoco como se espone en la pte
cisa. Otro, y todos de dho conz. en el atabal de la capital, el cual con
vastante y asisba dotacion, p.ª otra escuela, y aun que alorqu
ria; Siqua tampoco alior al pueblo de las gabelas pte mientes al
por lo cual estan tambien quafos, manifestando estaban quaf
los con toda la carga de la Alorquencia, con tal que se apli cana al
veneficio publico de la ensenanza, lo mismo, que la consideracion de
Verduedo y Lago, de lo que comun mente se está careciendo, Siqua
(Siqua) los poenes, adultos, mientes, quasi haiga quien leya, ni co
caiba su nombre, lo que es con dolor y compasion habiendo como
hai el remedio y auxilio sin ningun detrimento, y medio de dar cum
plimiento ala R.ª. con. como al publico en los vudimentos
de las cosas de que carece, y con el fin de su importante objeto

Supp. AVE. Se digue por su piedad pte venir
al Ayuntamiento de Alande nombre ^{se informe} y alija otra nueva
Junta, porque de la qta está nombrada ~~no se espone~~ miente
la menor actividad, indiligencia en el particular, porque toda
ella se compone de parientes y amigos de los administradores
los fatalexos, que manojan, y cubren todo efecto y Resolucion
de manera que siempre se hallana el pueblo en este estado;
Quando menos pte venir al Ayuntamiento actual que al pte
sea sea mas imparcial haga fuerza y brevedad, ante tan
importante objeto, pte viniendo ademas dho Ayuntamiento
que con exactitud se informe y averigue entodo cuanto ha es
puesto informando AVE. p.ª su piadosa Certificacion en cu
anto se espone, de lo que no espere el es pte. Se atribuya
pte los engañosos. A solo es para de suatia caridad, y pte
la dñto piadoso de VE. cuya ordo conserve el Cielo. confelido.
m.ª. a.ª = Obedo y m.ª. de 1860 =

José A. R.ª
Com. Alorqu.
de